



D. ANDRÉS RUIZ LEÓN, CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MIJAS, MÁLAGA.

CERTIFICA.- Que en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada por la **Junta de Gobierno Local** el **día diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho**, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

PUNTO 8º.- SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS MUNICIPALES DE 2018 A LA FUNDACIÓN CUDECA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018".

Visto el Informe emitido por el Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad, D. Agustín Moreno Muñoz, de fecha 20 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



Asunto: INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A LA FUNDACIÓN CUDECA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018".

ANTECEDENTES

Vista la solicitud de subvención de carácter nominativa presentada con fecha 13 de abril de 2018 por la Fundación CUDECA, con número de registro de entrada en este Ayuntamiento 2018015074, mediante la que dicha Fundación solicita una subvención al Ayuntamiento de Mijas por importe de 20.000,00 euros, con destino a la ejecución del proyecto "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018", cuyo presupuesto asciende a 22.332,00 euros.

Corresponde al funcionario que suscribe la emisión del presente

INFORME

La concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro que persigan la mejora en la calidad de vida de un sector de la población con especial dificultad, como puedan ser las personas enfermas de cáncer y otras enfermedades que se encuentren en fase avanzada y terminal, constituyen una competencia del Ayuntamiento de Mijas, a tenor de lo establecido en el art. 25.2.e de la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local redactado tras la aprobación de la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Competencia genérica que le otorga la ley para promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades de la población mijeña. Asimismo, el art. 72 de la Ley de Bases de Régimen Local expone que las Corporaciones Locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, les facilitan la más amplia información sobre sus actividades y, dentro de sus posibilidades, el uso de los medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

La Fundación CUDECA tiene entre sus objetivos prioritarios proporcionar de manera gratuita altos estándares de calidad en cuidados paliativos, para los pacientes de cáncer y otras enfermedades en fase avanzada y terminal, además de apoyar a quienes cuidan a los enfermos.

La Fundación CUDECA ha presentado solicitud de subvención por importe de 20.000,00 euros para la ejecución del proyecto de "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018".



El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, establece que podrán concederse de forma directa las subvenciones "previstas nominativamente en los Presupuestos... de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones".

A su vez, en los Presupuestos de Gastos del Ayuntamiento de Mijas del ejercicio 2.018; se contempla nominativamente una subvención a la FUNDACIÓN CUDECA, concretamente en la aplicación presupuestaria 30000/2310/48067, por tanto interesa su concesión directa de conformidad con el citado artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003.

Visto lo dispuesto en los artículos 28, 30 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; y en el artículo 65 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Subvenciones, cabe concluir formulando la siguiente **Propuesta de Resolución:**

Primero.- Conceder una subvención nominativa a FUNDACIÓN CUDECA, con CIF G92182054, por importe de 20.000,00 €, como un importe cierto, con destino al proyecto de "Atención domiciliaria en cuidados paliativos a pacientes del municipio de Mijas de julio a diciembre de 2018".

Segundo.- Declarar la subvención compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

Tercero.- Manifestar que el órgano instructor y gestor de los expedientes de concesión, así como de justificación de la subvención, será el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas.

Cuarto.- Establecer que el pago de dicha subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Dicho pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta ES14 2100 7681 3222 0007 4742 dentro del plazo de un mes desde la adopción del acuerdo de concesión de la subvención.

Quinto.- Manifestar que el plazo de ejecución del proyecto subvencionado será desde el 1 de julio de 2.018 al 31 de diciembre de 2.018.

Sexto.- Indicar que procederá el reintegro de la cantidad percibida en todos los casos establecidos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo.- De conformidad con el art. 34.5 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y el artículo 88.4 de su Reglamento, Real Decreto 887/2006, no se podrá



realizar el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Octavo.- La beneficiaria vendrá obligada a dar la adecuada publicidad y difusión de que el proyecto ejecutado ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Mijas, así como a justificar el destino dado a la aportación recibida de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, ante el Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, en el plazo máximo de tres meses a contar desde la finalización del plazo de ejecución del proyecto, debiendo aportar la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que deberá incluir:

1. Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos.
2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:
 - a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto se indicarán las desviaciones acaecidas.
 - b) Las facturas originales o fotocopias compulsadas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago. En las facturas se hará constancia de que han sido utilizadas como justificantes de la subvención percibida, mediante estampillado en el cual se indicará la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe se imputa total o parcialmente a la subvención.
 - c) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
3. Justificante acreditativo de haber sido registrado el ingreso en documento contable.
4. Certificación, o en su caso declaración o informe, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme al proyecto presentado.
5. Certificación, o en su caso, declaración en la que se haga constar que el importe de la subvención por sí, o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas, no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado.
6. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.
7. Declaración de la entidad bancaria de que la subvención ha generado o no rendimientos financieros, y si los hubiera generado, el importe de dicho rendimiento, el cual se aplicará a la actividad subvencionada.



8. Documentación sobre la publicidad que se ha dado al Ayuntamiento de las actividades o proyectos realizados con la subvención concedida, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional del Ayuntamiento de Mijas, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación o redes sociales.

Noveno.- Señalar que, transcurrido el plazo dado para la justificación sin que se presenten los documentos justificativos, será de aplicación lo previsto a éstos efectos en el art. 70.3 del RD 887/2006, e iniciándose en otro caso el procedimiento de reintegro.

Décimo.- Manifiestar que el gasto que se ocasione se imputará a la aplicación presupuestaria 30000/2310/48067 del presupuesto de gastos del ejercicio 2018.

Undécimo.- Ordenar la publicación de la concesión en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Duodécimo.- Dar traslado del acuerdo a la Intervención municipal a efectos de su conocimiento y/o ejecución material, así como a Tesorería, al Área de Bienestar Social e Igualdad y a la beneficiaria.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: El Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad
(documento firmado electrónicamente)

El Jefe del Servicio de Sanidad

AYUNTAMIENTO
DE MIJAS
AGUSTIN
MORENO MUÑOZ
20/11/2018
9:58:30

Agustín Moreno Muñoz

Código seguro de Verificación : 12001642731134433706. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



Vista la Propuesta de Acuerdo suscrita por la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social, D^a. M^a del Carmen Carmona Martínez, de fecha 20 de noviembre de 2018, con el siguiente tenor literal:



PROPUESTA DE LA CONCEJAL DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVO A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A LA FUNDACIÓN CUDECA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018".

Visto el Informe que antecede del Jefe del Servicio del Área de Bienestar Social e Igualdad del Ayuntamiento de Mijas, relativo a la concesión de subvención nominativa a la Fundación CUDECA para el desarrollo del proyecto de "Atención domiciliaria en cuidados paliativos a pacientes del municipio de Mijas de julio a enero de 2018", por parte de esta Concejalía se eleva y propone a la Junta de Gobierno Local, previa fiscalización, la propuesta de resolución contenida en el mismo, si procede.

En Mijas, en la fecha referenciada digitalmente

Fdo.: La Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social
(documento firmado electrónicamente)

La Concejala Delegada

Firmado
electrónicamente
por MARIA
CARMONA MARTINEZ
AYUNTAMIENTO DE
MIJAS Fecha
20/11/2018 Hora
11:01:22

María del Carmen Carmona Martínez



Visto el Informe emitido por el Sr. Interventor General, D. Francisco J. Pérez Molero, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

35/18



AYUNTAMIENTO DE Mijas

INTERVENCIÓN
INFORME

Página 1 de 2

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018001073
A: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN CUDECA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018"

Con fecha 23/11/2018 se recibe en esta Intervención Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad a la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/11/2018, referente a la concesión de subvención directa nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales a la Fundación CUDECA, por importe de 20.000 euros, para el desarrollo del proyecto "Atención Domiciliaria en Cuidados Paliativos a pacientes del municipio de Mijas de julio a diciembre de 2018". A la citada propuesta acompaña Informe de 20/11/2018 del Jefe del Servicio, así como expediente de concesión de la subvención.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención realizar las siguientes consideraciones:

Primero. El pronunciamiento cuarto de la propuesta establece que el pago de la subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Siendo ajustada a derecho dicha posibilidad de pago anticipado, por parte de esta Intervención ha de reiterarse que el pago anticipado conlleva la necesidad de justificación posterior. Dicho procedimiento de justificación no presenta la misma agilidad que el de pago anticipado y a efectos informativos se señala que desde el 16 de abril de 2015, fecha en la que este Interventor tomó posesión de su cargo en esta Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios sociales, a través de sus áreas de Bienestar Social e Igualdad, han concedido subvenciones anticipadas por importe de 1.763.841,23 euros, de las que a 31 de diciembre de 2017 se han justificado 79.528,74 euros, lo que supone un porcentaje del 4,51%, según el siguiente cuadro:

Área/Servicio Municipal	Importe Pagos anticipados desde 16/04/2015 a 31/12/2017	Importe Justificado	Importe Pte. De Justificar	% justificado si concedido
Área de Bienestar Social e Igualdad	1.748.086,78	79.528,74	1.668.558,04	4,55
Área de la Mujer	15.754,45	0,00	15.754,45	0,00
Totales	1.763.841,23	79.528,74	1.684.312,49	4,51

Segundo. En otro orden de cosas, para que el sistema de información contable GEMA permita la anotación del correspondiente documento ADOSUB (Reconocimiento de Obligaciones por subvenciones anticipadas) habrán de modificarse las fechas de vencimiento de justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad al tercero indicado, dado que dicho tercero, según consta en la contabilidad municipal, presenta las siguientes subvenciones vencidas no justificadas:

Aplicación Pptaria.	Código	Núm. Doc.	Fec.Cont.	Tercero / Descripción	Importe
2017	30000/2310/48029	ADOSUB	12017000015775	12/04/2017 IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACION CUDECA 2017 - PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS EN MUNICIPIO DE MIJAS 2017 ACUERDO JGL 05/04/2017	15.000,00
Total subv. pendientes de justificar:					15.000,00

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018053013 14/12/2018 08:27:50. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V.º 1200151402417107571

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

35/18



AYUNTAMIENTO
DE
Mijas

INTERVENCIÓN

INFORME

Página 1 de 2

DE: INTERVENCIÓN Informe nº 2018001073
 A: BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD
 ASUNTO: PROPUESTA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACIÓN CUDECA PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018"

Con fecha 23/11/2018 se recibe en esta Intervención Propuesta de la Concejalía de Bienestar Social e Igualdad a la Junta de Gobierno Local, de fecha 20/11/2018, referente a la concesión de subvención directa nominativamente prevista en los Presupuestos Municipales a la Fundación CUDECA, por importe de 20.000 euros, para el desarrollo del proyecto "Atención Domiciliaria en Cuidados Paliativos a pacientes del municipio de Mijas de julio a diciembre de 2018". A la citada propuesta acompaña Informe de 20/11/2018 del Jefe del Servicio, así como expediente de concesión de la subvención.

Examinada la propuesta, corresponde a esta Intervención realizar las siguientes consideraciones:

Primero. El pronunciamiento cuarto de la propuesta establece que el pago de la subvención se realice anticipadamente y como financiación necesaria para poder llevar la actividad a cabo, sin ser necesaria la prestación de garantía por parte de la beneficiaria. Siendo ajustada a derecho dicha posibilidad de pago anticipado, por parte de esta Intervención ha de reiterarse que el pago anticipado conlleva la necesidad de justificación posterior. Dicho procedimiento de justificación no presenta la misma agilidad que el de pago anticipado y a efectos informativos se señala que desde el 16 de abril de 2015, fecha en la que este Interventor tomó posesión de su cargo en esta Entidad, hasta el 31 de diciembre de 2017, los servicios sociales, a través de sus áreas de Bienestar Social e Igualdad, han concedido subvenciones anticipadas por importe de 1.763.841,23 euros, de las que a 31 de diciembre de 2017 se han justificado 79.528,74 euros, lo que supone un porcentaje del 4,51%, según el siguiente cuadro:

Área/Servicio Municipal	Importe Pagos anticipados desde 16/04/2015 a 31/12/2017	Importe Justificado	Importe Pte. De Justificar	% justificado s/ concedido
Área de Bienestar Social e Igualdad	1.748.086,78	79.528,74	1.668.558,04	4,55
Área de la Mujer	15.754,45	0,00	15.754,45	0,00
Totales	1.763.841,23	79.528,74	1.684.312,49	4,51

Segundo. En otro orden de cosas, para que el sistema de información contable GEMA permita la anotación del correspondiente documento ADOSUB (Reconocimiento de Obligaciones por subvenciones anticipadas) habrán de modificarse las fechas de vencimiento de justificaciones de subvenciones concedidas con anterioridad al tercero indicado, dado que dicho tercero, según consta en la contabilidad municipal, presenta las siguientes subvenciones vencidas no justificadas:

Aplicación Pptaria.	Código	Núm. Doc.	Fec.Cont.	Tercero / Descripción	Importe
2017	30000/2310/48029	ADOSUB	12017000015775	12/04/2017 IMPORTE 100% ANTICIPO SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FUNDACION CUDECA 2017 - PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS EN MUNICIPIO DE MIJAS 2017 ACUERDO JGL 05/04/2017	15.000,00
Total subv. pendientes de justificar:					15.000,00

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018005013 14/12/2018 08:27:50. Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion. C.S.V.º 1200151402417107571



INTERVENCIÓN INFORME

Página 2 de 2

Las consideraciones anteriores se comunican a los efectos de ser excluido del posible círculo de responsables que se puedan determinar como consecuencia del posible perjuicio económico para este Ayuntamiento al no haberse ultimado el procedimiento de justificación o, en su caso, reintegro de todas las subvenciones abonadas a justificar.

Con el presente informe se acompaña documento de fiscalización ADOSUB número **12018000051546**, anotado de forma provisional en la Contabilidad Municipal hasta la adopción del correspondiente acuerdo.

En Mijas, en la fecha referenciada electrónicamente.

Fdo.: El interventor general
(documento firmado electrónicamente)

Firmado
electrónicamen
te por
FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
13/12/2018
14:35:39

Código seguro de Verificación : 12001327220110741550. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida N° 2018053013 14/12/2018 08:27:50. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. n° 12001514024177107571

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.



35/18

Ayuntamiento de Mijas		ADO		Número de documento	12018000051546		
				Fecha de anotación	13/12/2018		
AYUNTAMIENTO DE MIJAS				Referencia			
Autorización, compromiso y obligación sobre disponible de subvenciones				Periodo	2018		
				Fecha Anotación Contable			
				Organo de Aprobación			
				Fecha de Aprobación			
				Referencia de Aprobación			
PROVISIONAL							
			Descripción	Valor			
			IMPORTE PRESUPUESTARIO	20.000,00 €			
			IVA SOPORTADO DEDUCIBLE	0,00 €			
			TOTAL RETENCIONES	0,00 €			
			IMPORTE LÍQUIDO	20.000,00 €			
Area Gestora GEM-SERVICIOS SOCIALES							
Acreedor FUNDACION CUDECA			NIF G92182054				
Forma de Pago Transferencia			Cuenta de Abono ES14 2100 7681 3222 0007 4742				
2019-03-31 00:00:00.0							
Periodo	Rem	Anualidad	Aplicación Presupuestaria	Denominación	Proyecto	Importe	PGCP
2018			30000/2310/48067	Subv. CUDECA - Atención domiciliaria en cuidados paliativos	2018NOM0030019 SUBV. NOMINATIVA A FUNDACION CUDECA - ATENCION DOMICILIARIO CUIDADOS PALIATIVOS	20.000,00	6511
<u>Imputación a costes</u>							
			Elemento de coste	Centro de Coste	Actividad		Coste Imputado

Descripción **IMPORTE 100% SUBVENCION NOMINATIVA ANTICIPADA A FUNDACION CUDECA CON DESTINO AL PROYECTO ATENCION DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018**

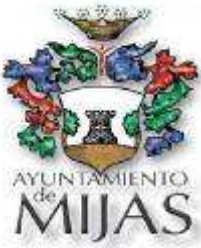
Importe en Letras **# veinte mil euros #**

Código seguro de Verificación : 12000110005732617341. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Código seguro de Verificación : 12001642211620530656. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en https://sede.mijas.es/validacion.

Firmado
electrónicam
ente por

FRANCISCO J.
PEREZ MOLERO
13/12/2018
14:35:21



Visto el informe emitido por el Titular de la Asesoría Jurídica, suscrito por D. José Paulino Almenara Caro, de fecha 13 de diciembre de 2018, con el siguiente tenor literal:

35/18



ASUNTO: PROPUESTA DE LA SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DIRECTA NOMINATIVAMENTE PREVISTA EN LOS PRESUPUESTOS A FUNDACIÓN CUDECA PARA EL PROYECTO "ATENCIÓN DOMICILIARIA EN CUIDADOS PALIATIVOS A PACIENTES DEL MUNICIPIO DE MIJAS DE JULIO A DICIEMBRE DE 2018".

Vista la Propuesta de Resolución de la Concejala Delegada de Igualdad y Bienestar Social de fecha 20/11/2018, así como el Borrador de Informe de Intervención General nº 2018001073 relativo al asunto, esta Asesoría Jurídica se adhiere al contenido de dicho borrador, con excepción de los aspectos contables, financieros y presupuestarios que pudiera contener el mismo al no ser estos últimos competencia de este Departamento

Mijas a

El Titular de la Asesoría Jurídica

AYUNTAMIENTO DE MIJAS
JOSÉ PAULINO ALMENARA
CARO 13 de Diciembre de
2018 8:54:16
José Almenara Caro

SRA. CONCEJALA DELEGADA DE IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Código Seguro de Verificación: 11777074073255724616. Documento firmado electrónicamente (RD 1671/2009). Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>.

Ayuntamiento de Mijas. Libro General de Salida Nº 2018052783 13/12/2018 09:37:54. Autenticidad verificable en <https://sede.mijas.es/validacion>. C.S.V. nº 12001513220720246273



La Junta de Gobierno Local adopta, por unanimidad de todos los miembros presentes, el siguiente acuerdo:

ÚNICO: Aprobar la Propuesta de Acuerdo en los términos expuestos.

Y para que así conste en el expediente de su razón, con la salvedad que determina el artículo 206 del Real Decreto 2.568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde de este Ayuntamiento.

Vº Bº

EL CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

El Alcalde

El Concejale Delegado

Juan Carlos Maldonado Estevez

Andrés Ruiz León